

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

39417 *Extracto de la Resolución de 29 de octubre de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2024 de ayudas para personal técnico de I+D+i.*

BDNS(Identif.):794095

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/794095>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y privadas, las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica, y otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto.

Las ayudas tienen como objeto incentivar la contratación laboral de personal técnico de I+D+i destinado al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y el rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponda a la Agencia Estatal de Investigación.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 10.000.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias equivalentes, en los ejercicios 2026 y siguientes, a la actual 28.303.463B.750 de los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación serán presentadas por las entidades. Previamente a la presentación de la solicitud, la persona participante realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Ambos procedimientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la convocatoria.

La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la

sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será desde el 12 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la cumplimentación y firma por las personas participantes del formulario electrónico de solicitud será desde el 12 de noviembre hasta el 26 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas (hora peninsular).

Sexto. Criterios de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Trayectoria científico-técnica del candidato/a.
2. Impacto.

La descripción de los criterios, así como su valoración, se determinan en el anexo de la convocatoria.

Madrid, 29 de octubre de 2024.- El Presidente de la Agencia Estatal de Investigación, Juan Cruz Cigudosa García.

ID: A240049522-1